Cons[ej]o — En m[adri]d a los [illegible] dias del mes de junio de
mill e quinientos e noventa e [illegible] años en su consi-
storio [illegible] los señores [illegible] Porsum

Entra — Pero Asan de [illegible] corregidor
Juan Gomez de Heua, don P[edr]o de Heua, al[ons]o
de Mesa, R[odrig]o de Arana, [illegible] moreda, don Aluaro de
Zuñiga, al[ons]o Baca de Acuña, Amb[rosi]o de Ayala, al[ons]o
Rest — Frances, Fran[cis]co de Medina, Fr[ancis]co [illegible] de Horteg[a],
R[odrig]o de [illegible] del [illegible]

Jurados — Jurados Al[ons]o de Cisneros, Andres de Arce [illegible]

El señor corregidor hizo a la ciudad una
cedula real de su m[ajesta]d para q no se labre mo[neda] de
vellon en esta ciudad y no [illegible] a los
Zedula de su m[ajesta]d para q no se haga moneda de vellon — officiales de la casa de la moneda della, su tenor
de la qual es el siguiente —

El Rey

Mis thesoreros q al presente soys o adelante fueredes de la
casa de la moneda de la ciudad de Toledo [illegible] y
oficiales [illegible] y ya sabeis, por auerse
entendido los ynconvenientes q an seguido de la
mucha moneda de vellon que ay labrada y que no es ne-
cesario que se labre [illegible]
para la cobranza de mis rentas reales y otras [illegible]
se ha acordado q por agora no se labre mas desta moneda y se ha
generalmente la labor della en todas las casas de moneda
de mis reynos [illegible] q de aqui adelante [illegible]
esta mi cedula mostrada no la labreys ni consintays
La dha zedula — [illegible] lugar a que en esa casa se labre [illegible]
de moneda de vellon en poca ni en mucha cantidad [illegible]
[illegible] esta mi cedula mia
[illegible] mi Consejo de hazienda [illegible]
[illegible] señaladamente
[illegible]
vos [illegible] labrar moneda falsa [illegible]
[illegible] mi corregidor desa ciudad
[illegible] esta mi cedula
que al presente [illegible]

Lo mismo [illegible]

Para q[ue] la guardeis y cumplais como en ella se contiene, aviendo se
la notificado, y asentado la notificacion a las espaldas della os
de bolver [illegible] para q[ue] lo pongais en el archivo de [illegible]
turas de la casa para q[ue] [illegible] que de aqui adelante [illegible] tengan
noticia della, y no [illegible] pretendan ignorancia, y que este original
por [illegible] en el libro de la ciudad, y una copia della en el libro del [illegible]
y cabildo della para que el corregidor q[ue] al presente es, y los demas que
fueren, y el [illegible] cabildo de la ciudad tengan quenta con la guarda
y cumplimiento della, y la hagan guardar y cumplir como en ella
se contiene [illegible] fecha en [illegible]
[illegible] de junio de mill e q[uinient]os y noventa y un años
yo el rey por m[andad]o del rey n[uest]ro señor Juan [illegible] de Belasco

En la muy noble ciudad de Toledo [illegible] dias del mes de junio de
mill e q[uinient]os e noventa y un años [illegible] de Ribera corregidor
[illegible] en el [illegible] ciudad [illegible] señado [illegible]
[illegible] la cedula real de [illegible]
presentaron la [illegible]
[illegible] Fran[cis]co [illegible]
[illegible] Fran[cis]co [illegible]

nota

E despues de lo susodicho [illegible] la cedula real [illegible]
la cedula real [illegible] de la
[illegible] de la casa [illegible]
de [illegible] guarda de
lo [illegible]
[illegible] real cedula [illegible]
[illegible] debido [illegible]
de la [illegible] real cedula
[illegible] para [illegible]
la [illegible] real cedula [illegible] testigos
[illegible] Mateo [illegible] Rodriguez [illegible]
[illegible] Fran[cis]co [illegible]
[illegible] testigos [illegible]
[illegible] Fran[cis]co [illegible] escrivano publico

Lo mismo

q[ue] se meta en el archivo

acuerdan de conformidad [illegible] q[ue] la dicha cedula
se meta en el archivo y se embien las llaves para
ello

Ay [illegible] y [illegible] emendadas en ella

[illegible]

253